MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 295 -2012-AG-PSI

Lima, 20 JUL. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1140-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 19 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", ubicada en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, mediante Resolución Directoral Nº 080-2010-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", ubicada en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/. 615,437.66;

Que, con fecha 15 de abril de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico de los cuales corresponde aportar al PSI y al referido GGE, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante las Adendas Nº 01, Nº 02, Nº 03 y Nº 04 al referido Convenio de fechas 13 de enero, 23 de febrero, 28 de abril y agosto de 2011, se formalizaron las Ampliaciones de Plazo Nº 01 Nº 02, Nº 03 y Nº 04, por 42, 41, 35 y 42 días calendario, respectivamente, para la culminación de la Obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, con la presencia del Presidente del GGE "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta, del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", de los integrantes de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de Obra designada mediante la Resolución Directoral Nº 293-2011-AG-PSI, de fecha 18 de julio de 2011, del Residente y del Supervisor de la Obra, se procedió a suscribir el Acta de Recepción de Obra el 17 de agosto de 2011, dejándose constancia que la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos" ha culminado, verificándose el cumplimiento de la ejecución de las obras, luego de revisarse los planos, metrados finales, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y las modificaciones aprobadas por el PSI;

Que, con el Memorando Nº 1295-2011-AG-PSI-OGZC, de fecha 27 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra referida precedentemente, remite adjunto el Informe Nº 278-2011-AG-PSI-OGZC-DCHH, relacionado con la Pre-Liquidación del referido Proyecto, el mismo que indica ha sido revisado y lo encuentra conforme;

Que, el Ingeniero de Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, con fecha 02 de mayo de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión el Informe Nº 008-2012-AG-PSI-DIR-OS/ARB, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando en lo que respecta a la liquidación técnica, que se han recalculado todos los metrados ejecutados teniendo como base los metrados finales definidos y aprobados por la Supervisión de la Obra; con relación a los mayores y menores metrados generados durante la ejecución de la Obra señala, que fue necesario reubicar la toma lateral sobre el canal cachi, ejecutándose mayores metrados valorizados en la suma de S/. 6,664.35, que tienen una incidencia del 1.11% respecto al presupuesto inicial de la Obra, cuyo detalle se adjunta en el cuadro de valorizaciones (Formato 04.01); con relación a la Liquidación Financiera indica, que el aporte del GGE se ha cumplido en su totalidad en lo que se refiere a la mano de obra, mientras que el PSI utilizo solamente el 84.32% del monto establecido en el Convenio; en cuanto a los materiales, el GGE cumplió con la totalidad su aporte, y el PSI utilizó el 0.48% más del monto estipulado en el Convenio; en lo que respecta a los equipos y herramientas, el GGE no aporto, mientras que el PSI, para cumplir con las metas del Proyecto utilizo el 11.88% más del monto presupuestado en el Convenio; con relación a los gastos generales y de Supervisión, fue necesario utilizar por parte del PSI el 96.78% más de los presupuestado y el 60.99% del monto establecido en el Convenio, respectivamente; con relación al plazo de ejecución de Obra, indica que debido a la reparación de tuberías por los deslizamientos de terreno y el levantamiento de observaciones, ocurrida hasta el día 30 de mayo de 2012, existe un retraso de 15 días calendario en la culminación de la Obra, que debe aprobarse en vía de regularización; recomendando finalmente aprobar en vía de regularización la ampliación del plazo al Proyecto por 15 días calendario de acuerdo a lo antes señalado; aprobar la Liquidación Técnica del Convenio que determina un costo total de S/.590,838.50, como consecuencia de la variación de la lista de cantidades del Expediente Técnico, por mayores metrados y partidas nuevas; y aprobar la Liquidación Financiera del Convenio por la suma de de S/.569,735.30, siendo el aporte del PSI del GGE en los montos de S/. 450,683.85 y S/.119,051.45, cantidades que representan el 79.10 % y el 20.90 %, respectivamente;

Que, con el Memorando Nº 575-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 09 de mayo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados que corresponden como aporte del PSI a la Obra, otorga conformidad administrativa al monto utilizado, el mismo que asciende a la suma de S/.450,683.85, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 295 -2012-AG-PSI

Que, la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", designada mediante Resolución Directoral Nº 293-2011-AG-PSI, de fecha 18 de julio de 2011, presenta el Informe Nº 001-2012-AG-PSI-CRTL-MAUCALLACTA, de fecha 08 de junio de 2012, relacionado con la revisión del expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, en que la concluyen que la Obra se encuentra operativa y se han cumplido con las metas previstas en el Expediente Técnico, habiéndose cuantificados los precios unitarios aprobados en el Convenio, estableciéndose que el costo total de la Obra asciende a la suma de S/. 590,838.50, que corresponde a una valorización ejecutada del 99.26%; por lo en base a la revisión efectuada y a los documentos alcanzados se determina que el gasto total realizado en el ejecución de la Obra es de S/. 569,735.30, que representa el 96.43% del monto valorizado en S/.590,838.50, lo que indica que se realizó un gasto menor al valorizado y presupuestado por el PSI, debido a los menores gastos de Supervisión, gastos de mitigación ambiental y capacitación;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Informe Nº 0158-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de junio de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad de la Comisión de Recepción, Transferencia y Liquidación, del Ingeniero Liquidador de Obras y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/.569,735.30, siendo el aporte del PSI y del GGE de S/.450,683.85 y S/. 119,051.45, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 080-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo Nº 04 para la culminación de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", por 15 (Quince) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 15 de abril de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta del Distrito de Socos", que determina un costo total de S/.590,838.50 (Quinientos Noventa Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles), equivalente al 99.26 % del monto original del Convenio, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio Nº 03-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, suscrito con fecha 15 de abril de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta, del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", para la ejecución de la Obra "Instalación de Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Maucallacta, del Distrito de Socos", que determina un costo total de S/. 569,735.30 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco y 30/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y el GGE "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta, del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho" en los montos de S/. 450,683.85 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres y 85/100 Nuevos Soles), y S/.119,051.45 (Ciento Diecinueve Mil Cincuenta y Uno y 45/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 79.10 % y el 20.90 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en los Formatos L-01.00 y L-02.00, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución al GGE "Cceollaqocha de la Comunidad Campesina de Maucallacta del Distrito de Socos, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho", a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO